



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-2026- MDM

Moche, 14 de abril del 2026

VISTO:

Informe N°002-2026-SGR-MDM, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por Subgerencia de Rentas, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026 (en adelante, Compromiso 2); Informe N°013-2026-GAT-MDM, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N°002-2026-OTI-MDM, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; Informe N°080-2026-SGR-MDM, de fecha 03 de febrero de 2026; emitido por la Subgerencia de Rentas; Informe N°175-2026-SGR-MDM, de fecha 10 de abril de 2026; emitido por la Subgerencia de Rentas; Informe N°0259-2026-GAT-MDM, de fecha 10 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial (IP) corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01, se aprobó los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de incentivos a la Mejora de la gestión Municipal correspondiente al año 2026;

Que, mediante dicha resolución, se aprobó el Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", y el Indicador 2.2, "Porcentaje de aumento de recaudación del Impuesto Predial total 2026 respecto al año 2025", ambos asociados al Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial".

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos detallados en la Ficha Técnica del Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía (RA), donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, la cual debe ser presentada hasta el 30 de abril de 2026;

Que, asimismo, según lo indicado en dicha ficha técnica, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2026 (el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



cual debería culminar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota), y debe elaborar un informe sobre el tema, para luego consignar en la RA la realización de la actividad, mencionando en la parte de los considerandos al informe de revisión y depuración de datos;

Que, en concordancia con dicha ficha técnica, se indica que, mediante Informe N°080-2026-SGR-MDM, la municipalidad manifiesta la realización de la revisión y depuración de las inconsistencias en sus bases de datos de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2026;

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante informe N°002-2026-SGR-MDM, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Subgerencia de Rentas, solicita a la Gerencia de Administración en el marco del Decreto Supremo N°003-2026-EF la Ficha Técnica del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026, que la Oficina de Tecnología de la Información remita la base de datos consignando el tipo de contribuyente, cantidad de predios afectos del contribuyente y monto de emisión del IP 2026 del contribuyente;

Que, mediante informe N°0013-2026-GAT-MDM, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Oficina de Tecnología de la Información remitir la información respecto al listado o base de datos de tipo de contribuyente, cantidad de predios afectos del contribuyente y monto de emisión del IP 2026 del contribuyente;

Que, mediante informe N°002-2026-OTI-MDM, de fecha 08 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información, emite a la Oficina General de Administración la información solicitada a través del correo electrónico institucional, de acuerdo a lo especificado en el informe N°0013-2026-GAT-MDM;

Que, mediante informe N°080-2026-SGR-MDM, de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por la Subgerencia de Rentas; pone en conocimiento a la Gerencia de Administración Tributaria que se realizó la depuración en el Sistema de Gestión de Rentas (SGR), sobre las instituciones que se encuentran inafectas al pago del Impuesto Predial, en virtud al art 17° de la Ley de Tributación Municipal, quedando la emisión inicial total del Impuesto Predial del año 2026 en la suma ascendente de S/ 10,330,589.30 (Diez Millones Trecientos Treinta Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 30/100 soles). Por lo que la Subgerencia de Rentas solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía a fin de cumplir con cargar dicha resolución en el SISPRE 2026 teniendo en cuenta que le plazo máximo para registrar dicha información es hasta el día 30 de abril del 2026;

Que, mediante informe N°175-2026-SGR-MDM, de fecha 10 de abril del 2026, emitido por la Subgerencia de Rentas; recomendando a la Gerencia de Administración Tributaria la emisión de la Resolución de Alcaldía, a fin de cumplir con entregar dicha resolución mediante el SISPRE al Ministerio de Economía y finanzas (MEF).

Que, mediante informe N°0259-2026-GAT-MDM, de fecha 10 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía a fin de cumplir con el indicador 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente;



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Peru

#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 1562004-EF, Decreto Supremo N° 003-2026-EF, Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2026	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2026	10,330,589.30

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Subgerencia de Rentas el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

S O M O S

MOCHE



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche